

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21393 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 714/2006, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a*

Conforme a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, en relación con el Procedimiento Ordinario 714/2006, interpuesto por la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias contra la Orden INT/2265/2006, de 22 de junio, por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que aparezcan interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

21394 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Universidades, por la que conceden bolsas de viaje a los profesores coordinadores del XIX Certamen Jóvenes Investigadores, 2006.*

Por Orden PRE/638/2006, de 1 de marzo («BOE» de 8 de marzo), se publicaba la convocatoria para participar en el XIX Certamen «Jóvenes Investigadores» 2006.

De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden de convocatoria he resuelto:

Primero.—Conceder una bolsa de viaje a los profesores coordinadores de los grupos seleccionados para participar en el XIX Congreso del Certamen, celebrado en Mollina, por los importes que figuran en el anexo.

Segundo.—Las bolsas de viaje están destinadas a sufragar los gastos de viaje y estancia de los profesores coordinadores con motivo de su participación en el citado Congreso.

El gasto resultante, 14.200 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Apellidos y nombre	Importe — Euros
AISA MILA, FERNANDO	500,00
ALVARO ORTEGA, AMPARO MARIA	350,00
BARBA GUTIERREZ, JOSE LUIS	500,00
BAS SANTACANA, NEUS	500,00
BASCO LOPEZ DE LERMA, RICARDO DAMIAN	350,00
BELMONTE NIETO, MANUEL	500,00
BOSCH BAULLIDA, RAMÓN	500,00
CARDELLS PERIS, JESUS	400,00
CASTRO BAYONA, MARIA JESUS	500,00
DE LA FUENTE MERAS, MANUEL	500,00
DEL BARRIO ARRANZ, MERCE	500,00
DELGADO GARCIA, M. ^a TERESA	300,00
FERNANDEZ CARDADOR, ANTONIO	400,00
FERRER FORES, M. ANGELES	400,00
FURIO EGEA, JOSEP	400,00
GARCIA-ECHAVE LOPEZ, M. ROSARIO	500,00
GARZON GOMEZ, ORLANDO	300,00
GIRALDO CARBAJO, ANTONIO	400,00
GOMILA FERRANDO, MIQUEL	500,00
GONZALEZ FELIPE, ROBERTO	450,00
LAHOZ BELTRA, RAFAEL	400,00
LAPLAZA GUTIERREZ, M. ^a CARME	500,00
LLORENTE PEREZ, EMILIO	500,00
MARTINEZ ALVAREZ, ANA	400,00
MELIA LLOPIS, ROSER	500,00
MITJANS CARBO, MONTSERRAT	500,00
MORENO LUQUERO, RICARDO	400,00
RUBIO DOBÓN, JOSÉ CARLOS	450,00
RUIZ VELEZ, IGNACIO	400,00
SALGADO VALLVEY, M. ^a LUISA	500,00
SALVATIERRA DOMPER, EUGENIO	500,00
TORREÑO PEROMINGO, LUIS	400,00
TOTAL	14.200,00

21395 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo del programa de inmersión lingüística.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de inmersión lingüística, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

Madrid, 10 de octubre de 2006.

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en